Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 1.878 /13

VISTO: El Memorándum DOC N° 448/13, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 29 de noviembre de 2013; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa, para la "REPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA AISLANTE – PAC N° 257.050/13 – Segundo Llamado"; que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de noviembre del año dos mil trece, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 14:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas, ***Contratación Directa*** *para la* ***"REPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA AISLANTE - PAC N° 257.050/13" Segundo Llamado****, solicitado por la Dirección de Servicios Generales. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones), según Informe de Disponibilidad Presupuestaria Nro. JM 085/2013, de fecha 6 de noviembre de 2013, del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es ***por el TOTAL,*** *a ser formalizado mediante contrato.*

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) BETA INGENIERÍA S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario N° 1 "Formulario de Ofertas" por un monto total de Gs. 163.634.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil) IVA Incluido.*

b) ARQ. CARMELO SÁNCHEZ: *Presenta su oferta en el Formulario N° 1 "Formulario de Ofertas" por un monto total de Gs. 98.490.000 (Guaraníes Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa Mil) IVA Incluido.*

c) INTEC INGENIERÍA S.R.L.: *Presenta su oferta en el Formulario N° 1 "Formulario de Ofertas" por un monto total de Gs. 108.675.000 (Guaraníes Ciento Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil)) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, como sigue:

Junta Municipal

Asunción

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes:** BETA INGENIERÍA S.A., EL ARQ. CARMELO SÁNCHEZ e INTEC INGENIERÍA S.R.L. **cumplen con las documentaciones legales requeridas en las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y Cotización.

*Asimismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...**".*

*El Art. 28 de la **Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección de Servicios Generales por Memorándum Nº 141/2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, en donde se manifiesta que las ofertas presentadas por los oferentes se ajustan a nuestros requerimientos.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. BETA INGENIERÍA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. ARQ. CARMELO SÁNCHEZ	Cumple	Cumple	Cumple
3. INTEC INGENIERÍA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

Empresa	Oferta Total I.V.A. Incluido
1. BETA INGENIERÍA S.A.	Gs. 163.634.800

Junta Municipal
Asunción

2. ARQ. CARMELO SÁNCHEZ	*Gs. 98.490.000*
3. INTEC INGENIERÍA S.R.L.	*Gs. 108.675.000*

Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el* ***Artículo 63 Criterio de adjudicación*** *del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **ARQ. CARMELO SÁNCHEZ:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por el monto total de Gs.* ***98.490.000*** *(Guaraníes Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa Mil) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicatario; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1); f) Orden de Servicio; y g) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 15:30 del 27 de noviembre de 2013".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando Interno Nº 405/2013, expresa: *"... Por todo lo expuesto, realizado los controles de los oferentes citados más arriba el PAC Nº 257.050, conforme a la Ley Nº 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financieros, esta Auditoría no encuentra reparos y recomienda al Sr. Director continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso se remita a esta Dirección copia de la resolución de adjudicación para sus efectos".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 232/13, señala: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas de la Contratación Directa para la Contratación de "Reparación y Colocación de Membrana Aislante – PAC Nº 257.050/13 – Segundo Llamado", entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 264.373/13, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/13 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para el llamado, vía Contratación Directa, para la "Reparación y Colocación de Membrana Aislante – PAC Nº 257.050/13", adjudicar el citado llamado al ...///....

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 1.878./13.

...///... Arq. Carmelo Sánchez, por un monto de Gs. 98.490.000, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustase a las condiciones legales y presentar la ofertas más baja.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "**REPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA AISLANTE** – PAC Nº 257.050/13 – Segundo Llamado", al Arq. CARMELO SÁNCHEZ, por el monto total de Guaraníes Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa Mil (Gs. 98.490.000) IVA Incluido, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución y a la planilla de adjudicación adjunta a la presente.

Art. 2°: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 242 "Mantenimiento y Reparaciones menores de inmuebles" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 085/13, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los 02.. días del mes de DICIEMBRE del año dos mil trece.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

fb.